SOLICITUD CERTIFICADO DE AFORO

FOR04-PRO-GSR-SEG-PYD-001

Quito, ____ **de** _____ **de 20** ____

Señores
Secretaria General de Seguridad Ciudadana y Gestión Riesgos

Por medio del presente solicito a usted nos extienda el certificado de aforo del evento que se detalla a Continuación:

I. INFORMACIÓN DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO

Nombres y Apellidos:

Correo: Cédula:

Dirección domiciliaria: Celular:

"Toda documentación debe ingresar con 15 días de anticipación antes del evento"

II. INFORMACIÓN DEL EVENTO

Tipo de evento: ARTÍSTICO ☐ DEPORTIVO ☐ JUEGOS MECÁNICOS ☐

CULTURAL ☐ FERIA ☐ POLÍTICO ☐

CIRCO ☐ PARROQUIAL ☐ RELIGIOSO ☐

AFORO TOTAL:

Nombre del evento:

Lugar – establecimiento:

Dirección del evento:

Referencia:

Parroquia: Adm. Zonal:

Fecha de inicio del evento: Hora de inicio:

Fecha de finalización del evento: Hora de finalización:

III.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EVENTO (**detalle las actividades generales que realizará en el evento)**

IV. AUTORIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS

Autorizo al señor/a _____ con cédula de identidad o pasaporte

No. [ ] para que realice el trámite de solicitud del certificado de aforo registrado en este formulario, de existir novedades detallo el número celular [ ]

V. INCUMPLIMIENTO

Al firmar este documento el organizador acepta que en el caso de incumplir lo establecido, en este documento la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos notifique a la autoridad competente para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

Adicional y de conformidad con la ordenanza metropolitana N°. 095-2025 se recalca:

SECCIÓN VI

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 780.- Control. - El control e inspección de los espectáculos públicos se llevará a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad, o el Cuerpo de Bomberos, cada uno en su ámbito de competencia, para verificar el cumplimiento de las reglas técnicas, normas de seguridad y disposiciones de este Capítulo; el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para que las actividades de control e inspección se lleven a cabo.

Artículo 783.- Infracciones leves. - Cometerá infracciones leves, sancionadas con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y diez (10) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en eventos posteriores. (…).

Artículo 784.- Infracciones graves. – Cometerá infracciones graves, sancionadas con diez (10) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y veinte (20) remuneraciones básicas unificadas en caso de reincidencia en un evento posterior. (…).

Artículo 785.- Infracciones muy graves. – Serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior, y la suspensión provisional por un mes de la actividad económica materia de la infracción.

Declaro que la información consignada es veras, autentica y corresponde a la realidad, conforme lo dispuesto en el numeral 10, del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos-LOOETA, que actuó conforme el principio de buena fe determinado en el artículo 17 del Código Organizo Administrativo, que cumplo con el Código Municipal, en la parte que corresponde a: Título VIII de los Espectáculos Públicos para el Distrito Metropolitano de Quito. Adicionalmente autorizo libre y voluntariamente a que los datos proporcionados puedan ser utilizados en procesos exclusivos de la Secretaria de Seguridad y Gestión de Riesgos y demás organismos municipales, acepto recibir notificaciones administrativas al correo electrónico designado en este Documento y mantener actualizado de manera periódica los datos personales que estipula la normativa legal vigente. (Art.4,8 de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales, y demás).

Firma Organizador del Evento

C.I: [ ]

VI. REQUISITOS ADICIONALES

- Copia de cédula del organizador del evento.
- Presentar la reserva del espacio púbico del predio, otorgada por la administración zonal o GAD parroquial.
- Copia del permiso de funcionamiento – LUAE (En caso de ser en un establecimiento cerrado).
- Mapa de distribución, evacuación y recursos.
- Adjuntar el detalle de localidades (en el caso que utilice boletaje)
- POA, cronograma o autorización del Distrito, donde conste la actividad (en caso de eventos en entidades educativas)
- Ingreso o autorización de la Agencia Metropolitana de Transito (en caso de cierre de vías transitadas).
- Ingreso o autorización de la Dirección Metropolitana de Deportes (en caso de eventos deportivos como: ciclismo, atletismo, etc.)